



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica
PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLVIII

Victoria, Tam., viernes 29 de diciembre de 2023.

Edición Vespertina Extraordinario Número 39

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL

ACUERDO Gubernamental mediante el cual se reforma la Estructura Orgánica de la Secretaría General de Gobierno.....

2

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO SECRETARÍA GENERAL

AMÉRICO VILLARREAL ANAYA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 77, 91 fracciones V, XXVII y XLVIII, 93 primero y segundo párrafos y 95 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; artículo 1 numerales 1 y 2, 2 numeral 1, 3, 4 numeral 1, 10 numeral 1, 11 numeral 1, 16 numeral 1, 24 numeral 1 fracción II y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; y

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que el Estado de Tamaulipas es una entidad federativa, libre y soberana en cuanto a su régimen interior, pero unida a otras entidades que integran en conjunto a una Federación denominada Estados Unidos Mexicanos, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 40, 42, fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como del artículo 1 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas.

SEGUNDO. Que el Poder Ejecutivo del Estado se deposita en un ciudadano que se denominará Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, de acuerdo con lo que disponen los artículos 77, 91 fracción XXVII y párrafo segundo de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas.

TERCERO. Que el ejercicio del Poder Ejecutivo corresponde al Gobernador del Estado, quien tendrá las atribuciones que le señalan la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado, y las demás disposiciones jurídicas relativas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 numeral 1, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.

CUARTO. Que para el ejercicio de sus atribuciones y el despacho de los asuntos que competen al Ejecutivo del Estado, éste contará con las dependencias y entidades que señalen la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, los decretos respectivos y las demás disposiciones jurídicas vigentes.

QUINTO. Que la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, fue expedida por el Poder Legislativo mediante Decreto número 65-571, publicado en el Periódico Oficial del Estado Edición Vespertina número 54, de fecha 4 de mayo de 2023, estableciendo en su artículo 24 numeral 1 fracción II, a la Secretaría General de Gobierno como una de las Dependencias de la Administración Pública del Estado, por lo que es necesario de dotarla de una estructura orgánica que le permita estar en condiciones de desarrollar sus atribuciones establecidas en el artículo 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.

SEXTO. Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 11 numeral 1 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, corresponde al Gobernador del Estado determinar la estructura orgánica de cada dependencia, además de expedir los reglamentos internos correspondientes, acuerdos, circulares y otras disposiciones que tiendan a regular el funcionamiento de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal.

SÉPTIMO. Que el artículo 17 numeral 1 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, señala que para la eficaz atención y eficiente despacho de los asuntos de su competencia, las Dependencias del Ejecutivo podrán contar con órganos administrativos desconcentrados, que les estarán jerárquicamente subordinados y tendrán facultades específicas para resolver sobre la materia o dentro del ámbito territorial que se determine en cada caso.

OCTAVO. Que de conformidad al Plan Estatal de Desarrollo 2023-2028, publicado en el Periódico Oficial del Estado Extraordinario Número 7 de fecha 31 de marzo de 2023; en el Eje 1 Gobierno al Servicio del Pueblo, bajo el rubro de Evaluación y Mejora de la Gestión Pública, se encuentra la estrategia de actualizar el marco jurídico estatal, las estructuras orgánicas y manuales administrativos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal para dar certidumbre a su actuación.

NOVENO. Que en fecha 17 de enero de 2017 se publicó en el Periódico Oficial del Estado Número 7, el Acuerdo Gubernamental por el que se determina la Estructura Orgánica de la Secretaría General de Gobierno, estableciendo en su artículo 1 las unidades administrativas que conforman la estructura orgánica de la Secretaría General de Gobierno.

DÉCIMO. Que mediante Acuerdo Gubernamental publicado en el Periódico Oficial del Estado Extraordinario Número 26, de fecha 27 de septiembre de 2021, se derogan los numerales del 5.1 al 5.10 del numeral 5, del artículo 1, para reformar la estructura orgánica del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, conformando el Centro General de Coordinación Comando, Control, Comunicaciones, Cómputo e Inteligencia (C5i).

DÉCIMO PRIMERO. Que mediante Acuerdo Gubernamental publicado en el Periódico Oficial del Estado Edición Vespertina Número 127, de fecha 26 de octubre de 2021, por el cual se reforman diversas disposiciones de la Estructura Orgánica de la Secretaría General de Gobierno, derogando al Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

DÉCIMO SEGUNDO. Que la actualización de la estructura de la Secretaría General de Gobierno, entraña reformas de denominación del órgano desconcentrado Instituto de Atención a Víctimas del Delito y de la Coordinación General de Protección Civil, de acuerdo a lo dispuesto por la legislación local vigente en el Estado. En ese sentido, la Ley de Atención a Víctimas para el Estado de Tamaulipas, publicada en el Periódico Oficial Anexo al Extraordinario número 6 de fecha 8 de mayo del 2017, establece que el órgano desconcentrado de la Secretaría General de Gobierno, encargado de garantizar, promover y proteger los derechos de las víctimas del delito y de violaciones a derechos humanos, en especial los derechos a la asistencia, a la protección, a la atención, a la verdad, a la justicia, a la reparación integral y a la debida diligencia, así como desempeñarse como el órgano operativo del Sistema Estatal de Atención a Víctimas, se denomina Comisión Estatal de Atención a Víctimas. Del mismo modo, el presente Acuerdo reforma la denominación de la Coordinación General de Protección Civil, por Coordinación Estatal de Protección Civil, conforme al Decreto LXIII-474 publicado en el Periódico Oficial del Estado Número 130 de fecha 30 de octubre de 2018, mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Protección Civil para el Estado de Tamaulipas.

DÉCIMO TERCERO. Que en el Acuerdo Gubernamental publicado en el Periódico Oficial del Estado Edición Vespertina Número 127, de fecha 26 de octubre de 2021, se transfiere la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas de la Fiscalía General de Justicia a la Secretaría General de Gobierno, de acuerdo a lo establecido en los artículos transitorios del Decreto LXIV-796 publicado en el Periódico Oficial del Estado Número 124 de fecha 19 de octubre 2021.

DÉCIMO CUARTO. Que en el Acuerdo Gubernamental publicado en el Periódico Oficial del Estado Edición Vespertina Número 127, de fecha 26 de octubre de 2021, se crea la Subsecretaría de Enlace Legislativo adscrita a la Secretaría General de Gobierno, con atribuciones específicas en materia de conducción de las relaciones que con motivo del desahogo de procedimientos legislativos se susciten entre el Poder Ejecutivo y el Congreso del Estado, con el propósito de impulsar la agenda legislativa del Ejecutivo Estatal, así como desarrollar vínculos institucionales con el Poder Legislativo.

DÉCIMO QUINTO. Que posteriormente, mediante Decreto Número 65-183, publicado en el Periódico Oficial del Estado Edición Vespertina Número 11, del 1 de julio de 2022, se reforma el artículo 31 de la Ley de Coordinación del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Tamaulipas, quedando el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública como un órgano desconcentrado de la Fiscalía General de Justicia del Estado.

DÉCIMO SEXTO. Que en el Periódico Oficial del Estado Edición Vespertina Número 124, de fecha 18 de octubre de 2022, se publicó el Acuerdo Gubernamental mediante el cual se reforma la Estructura Orgánica de la Secretaría General de Gobierno, publicado se derogan y reforman disposiciones de la estructura orgánica de la Consejería Jurídica.

DÉCIMO SÉPTIMO. Que de acuerdo a lo establecido en el Decreto Número 65-500 publicado en el Periódico Oficial del Estado Edición Vespertina Número 153, del 22 de diciembre de 2022, se reformó la Ley de Coordinación del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Tamaulipas, así como la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Tamaulipas, la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas y la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, lo que permitió que el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública regresara a ser un órgano desconcentrado de la Secretaría General de Gobierno.

DÉCIMO OCTAVO. Que la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, publicada en el Periódico Oficial del Estado Edición Vespertina Número 54, de fecha 4 de mayo de 2023, establece en su artículo 6 numeral 3, que el Gobernador Constitucional del Estado contará con una Consejería Jurídica que le brindará asesoría y apoyo técnico jurídico, y que su constitución y organización, estará determinada en el Acuerdo Gubernamental correspondiente.

DÉCIMO NOVENO. Que mediante Acuerdo Gubernamental publicado en el Periódico Oficial del estado, Edición Vespertina Número 65, de fecha 31 de mayo de 2023, se determina la estructura orgánica del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, como órgano desconcentrado de la Secretaría General de Gobierno.

VIGÉSIMO. Que el 15 de diciembre de 2023, mediante oficio con números CG/2384/2023, SF/001146/2023 y SA/0574/2023, la Contraloría Gubernamental, la Secretaría de Finanzas y la Secretaría de Administración, informan al Secretario General de Gobierno que la estructura orgánico funcional de la Secretaría General de Gobierno fue validada, por lo que emitieron el dictamen con el número D-SGG-SF-SA-CG-20222028-031-12-23, acordando autorizar el proyecto de modificación de estructura orgánica de la Secretaría General de Gobierno.

VIGÉSIMO PRIMERO. Que mediante oficios con números CG/2378/2023, SF/001143/2023 y SA/0572/2023 de fecha 14 de diciembre de 2023, la Contraloría Gubernamental, la Secretaría de Finanzas y la Secretaría de Administración, informan al Secretario General de Gobierno que la estructura orgánico funcional del Instituto Tamaulipeco para los Migrantes, Órgano Desconcentrado de la Secretaría General de Gobierno fue validada, por lo que emitieron el dictamen con el número D-D-ITM-SF-SA-CG-20222028-008-12-23, acordando autorizar el proyecto de modificación de estructura orgánica del Instituto Tamaulipeco para los Migrantes.

VIGÉSIMO SEGUNDO. Que el 14 de diciembre de 2023, mediante oficios con números CG/2376/2023, SF/001141/2023 y SA/0570/2023, la Contraloría Gubernamental, la Secretaría de Finanzas y la Secretaría de Administración, informan al Secretario General de Gobierno que la estructura orgánico funcional de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Intersectorial de la Protección y Gestión Integral de los Derechos de las Personas con Discapacidad, Órgano Desconcentrado de la Secretaría General de Gobierno fue validada, por lo que emitieron el dictamen con el número D-D-SIPRODDIS-SF-SA-CG-20222028-007-12-23, acordando autorizar el proyecto de modificación de estructura orgánica de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Intersectorial de la Protección y Gestión Integral de los Derechos de las Personas con Discapacidad.

VIGÉSIMO TERCERO. Que el 14 de diciembre de 2023, mediante oficios con números CG/2374/2023, SF/001139/2023 y SA/0568/2023, la Contraloría Gubernamental, la Secretaría de Finanzas y la Secretaría de Administración, informan al Secretario General de Gobierno que la estructura orgánico funcional del Instituto de Defensoría Pública del Estado, Órgano Desconcentrado de la Secretaría General de Gobierno fue validada, por lo que emitieron el dictamen con el número D-D-IDP-SF-SA-CG-20222028-004-12-23, acordando autorizar el proyecto de modificación de estructura orgánica del Instituto de Defensoría Pública del Estado.

VIGÉSIMO CUARTO. Que mediante oficios con números CG/2379/2023, SF/001144/2023 y SA/0573/2023 de fecha 14 de diciembre de 2023, la Contraloría Gubernamental, la Secretaría de Finanzas y la Secretaría de Administración, informan al Secretario General de Gobierno que la estructura orgánico funcional de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, Órgano Desconcentrado de la Secretaría General de Gobierno fue validada, por lo que emitieron el dictamen con el número D-D-SIPINNA-SF-SA-CG-20222028-005-12-23, acordando autorizar el proyecto de modificación de estructura orgánica de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes.

VIGÉSIMO QUINTO. Que mediante oficios con números CG/2377/2023, SF/001142/2023 y SA/0571/2023 de fecha 14 de diciembre de 2023, la Contraloría Gubernamental, la Secretaría de Finanzas y la Secretaría de Administración, informan al Secretario General de Gobierno que la estructura orgánico funcional de la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas Órgano Desconcentrado de la Secretaría General de Gobierno fue validada, por lo que emitieron el dictamen con el número D-D-CEBP-SF-SA-CG-20222028-006-12-23, acordando autorizar el proyecto de modificación de estructura orgánica de la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas.

VIGÉSIMO SEXTO. Que el 14 de diciembre de 2023, mediante oficios con números CG/2375/2023, SF/001140/2023 y SA/0569/2023, la Contraloría Gubernamental, la Secretaría de Finanzas y la Secretaría de Administración, informan al Secretario General de Gobierno que la estructura orgánico funcional de la Comisión Estatal de Atención a Víctimas, Órgano Desconcentrado de la Secretaría General de Gobierno fue validada, por lo que emitieron el dictamen con el número D-D-CEAV-SF-SA-CG-20222028-003-12-23, acordando autorizar el proyecto de modificación de estructura orgánica de la Comisión Estatal de Atención a Víctimas

VIGÉSIMO SÉPTIMO. Que no obstante que la estructura orgánica vigente de la Secretaría General de Gobierno ha hecho posible el logro de los objetivos planeados, resulta necesario realizar adecuaciones que atiendan las circunstancias que prevalecen en las tareas fundamentales del quehacer gubernamental, derivado de la dinámica que requiere la administración pública estatal, por lo que se considera oportuno efectuar ajustes a la estructura orgánica de la citada Dependencia, a fin de garantizar la eficaz coordinación de esfuerzos y la adecuada evaluación de resultados.

En virtud de la fundamentación y motivación expuestas, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO GUBERNAMENTAL MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma el artículo 1 del Acuerdo Gubernamental por el que se determina la estructura orgánica de la Secretaría General de Gobierno, del Periódico Oficial del Estado Edición Vespertina Número 124, de fecha 18 de octubre de 2022, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 1.

La Secretaría General de Gobierno, tendrá la estructura orgánica siguiente:

1. Secretaría General de Gobierno

1.0.1. Coordinación de Asesores

- 1.0.1.1. Asesor
- 1.0.1.2. Asesor
- 1.0.1.3. Asesor
- 1.0.1.4. Asesor
- 1.0.1.5. Asesor
- 1.0.0.1. Secretaría Particular
 - 1.0.0.1.0.1. Departamento de Seguimiento
 - 1.0.0.1.1. Secretaría de Acuerdos
 - 1.0.0.1.2. Secretaría Técnica
 - 1.0.0.1.3. Secretaría de Control de Gestión
- 1.0.2. Dirección General Administrativa
 - 1.0.2.0.1. Subdirección de Recursos Humanos
 - 1.0.2.0.2. Subdirección de Recursos Financieros
 - 1.0.2.0.3. Subdirección de Recursos Materiales
- 1.0.3. Coordinación General de Planeación y Proyectos
 - 1.0.3.1. Dirección de Planeación
 - 1.0.3.1.0.1. Departamento de Sistemas e Informática
 - 1.0.3.1.0.2. Unidad de Transparencia y Acceso a la Información
 - 1.0.3.1.0.3. Departamento de Programas y Proyectos
- 1.1. Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública**
 - 1.1.0.0.1. Secretaría Particular
 - 1.1.0.0.2. Departamento de Comunicación Social
 - 1.1.0.1. Dirección Administrativa
 - 1.1.0.1.1. Subdirección Administrativa
 - 1.1.0.1.1.1. Departamento de Archivo
 - 1.1.0.1.1.2. Departamento de Fiscalización y Control Interno
 - 1.1.0.1.1.3. Departamento de Recursos Humanos
 - 1.1.0.1.1.4. Departamento de Materiales y Servicios Generales
 - 1.1.0.1.1.5. Departamento de Adquisiciones
 - 1.1.0.1.1.6. Departamento de Presupuesto y Recursos Financieros
 - 1.1.0.2. Dirección de Desarrollo Tecnológico e Innovación
 - 1.1.0.2.1. Subdirección de Desarrollo Tecnológico e Innovación
 - 1.1.0.2.1.1. Departamento de Proyectos
 - 1.1.0.2.1.2. Departamento de Soporte Técnico y Redes
 - 1.1.0.2.1.3. Departamento de Operación y Desarrollo
 - 1.1.0.3. Secretaría Técnica
 - 1.1.0.3.1. Subdirección de Seguimiento y Evaluación de Proyectos y Programas
 - 1.1.0.3.1.1. Departamento de Seguimiento y Evaluación
 - 1.1.0.4. Dirección Jurídica
 - 1.1.0.4.0.1. Departamento de Contratos y Convenios
 - 1.1.0.5. Dirección del Centro Estatal de Información
 - 1.1.0.5.1. Subdirección del Centro Estatal de Información
 - 1.1.0.5.1.1. Departamento de Monitoreo y Seguimiento de Proyectos Federales
 - 1.1.0.5.1.2. Departamento de Planeación, Análisis y Prospectiva
 - 1.1.0.5.1.3. Departamento de Biometrías, Integración y Seguimiento
 - 1.1.1. Coordinación General de Prevención del Delito y Vinculación Ciudadana
 - 1.1.1.0.0.1. Departamento de Vinculación Ciudadana
 - 1.1.1.0.0.2. Departamento de Planeación, Seguimiento y Evaluación de Programas Preventivos
 - 1.1.2. Coordinación General del Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza
 - 1.1.2.0.0.1. Departamento Administrativo

- 1.1.2.0.0.2. Departamento Jurídico y Oficialía de Partes
- 1.1.2.1. Dirección de Planeación e Innovación
 - 1.1.2.1.1. Subdirección Zona Norte
 - 1.1.2.1.1.1. Departamento de Gestión, Planeación y Calidad
 - 1.1.2.1.1.2. Departamento de Telecomunicaciones e Informática
 - 1.1.2.2. Dirección Toxicológica y Médica
 - 1.1.2.2.0.1. Departamento de Toxicología
 - 1.1.2.2.0.2. Departamento Médico
 - 1.1.2.2.0.3. Departamento Auxiliar Diagnóstico
 - 1.1.2.3. Dirección de Psicología y Psicometría
 - 1.1.2.3.0.1. Departamento de Psicología
 - 1.1.2.3.0.2. Departamento de Psicometría
 - 1.1.2.4. Dirección de Poligrafía
 - 1.1.2.4.0.1. Departamento de Poligrafía
 - 1.1.2.5. Dirección de Entorno Socioeconómico
 - 1.1.2.5.0.1. Departamento de Evaluación Socioeconómica
 - 1.1.2.5.0.2. Departamento de Investigación y Validación
 - 1.1.2.6. Dirección de Evaluación e Integración
 - 1.1.2.6.0.1. Departamento de Integración y Seguimiento
 - 1.1.2.6.0.2. Departamento de Análisis de Información
 - 1.1.2.6.0.3. Departamento de Certificación
- 1.1.3. Dirección del Centro General de Coordinación, Comando, Control, Comunicaciones, Cómputo e Inteligencia
 - 1.1.3.0.0.1. Departamento Administrativo
 - 1.1.3.0.0.2. Departamento de Radiocomunicación
 - 1.1.3.1. Dirección Operativa
 - 1.1.3.1.1. Subdirección Operativa de Subcentros
 - 1.1.3.1.1.1. Departamento de Subcentro Nuevo Laredo
 - 1.1.3.1.1.2. Departamento de Subcentro Tampico
 - 1.1.3.1.1.3. Departamento de Subcentro El Mante
 - 1.1.3.1.1.4. Departamento de Subcentro Victoria
 - 1.1.3.1.2. Subdirección Operativa de Centro General
 - 1.1.3.1.2.1. Departamento de Centro General "1"
 - 1.1.3.1.2.2. Departamento de Centro General "2"
 - 1.1.3.1.2.3. Departamento de Centro General "3"
 - 1.1.3.1.2.4. Departamento de Centro General "4"
 - 1.1.3.1.2.5. Departamento de Centro General "5"
 - 1.1.3.1.2.6. Departamento de Centro General "6"
 - 1.1.3.1.2.7. Departamento de Centro General "7"
 - 1.1.3.2. Dirección de Análisis de la Información
 - 1.1.3.2.1. Subdirección de Planeación y Análisis
 - 1.1.3.2.1.1. Departamento de Obtención de Información
 - 1.1.3.2.1.2. Departamento de Análisis de Información
 - 1.1.3.2.1.3. Departamento de Registro de Datos
- 1.2. Comisión Estatal de Búsqueda de Personas**
 - 1.2.0.0.0.1. Secretaría Técnica
 - 1.2.0.0.0.2. Departamento Jurídico
 - 1.2.0.0.0.3. Departamento de Análisis de Contexto y de Información
 - 1.2.0.0.0.4. Departamento de Coordinación Interinstitucional y Búsqueda
 - 1.2.0.0.0.5. Departamento de Atención a Organismos de la Sociedad Civil

1.3.3.3.0.1. Departamento de Capacitación e Información

1.3.4. Dirección General del Instituto Tamaulipeco para los Migrantes

1.3.4.1. Dirección Administrativa

1.3.4.2. Dirección de Atención a Migrantes y sus Familias

1.3.4.3. Dirección de Atención a Flujos Migratorios

1.3.4.4. Dirección de Vinculación

1.3.4.0.0.1. Departamento de Asistencia Social

1.3.4.0.0.2. Delegación Regional Tampico

1.3.4.0.0.3. Delegación Regional El Mante

1.3.4.0.0.4. Delegación Regional Altiplano

1.3.4.0.0.5. Delegación Regional Nuevo Laredo

1.3.4.0.0.6. Delegación Regional Reynosa

1.3.4.0.0.7. Delegación Regional Matamoros

1.4. Subsecretaría de Legalidad y Servicios Gubernamentales

1.4.0.1. Unidad de Acuerdos

1.4.0.1.1. Secretaría de Seguimiento

1.4.0.1.2. Secretaría Técnica

1.4.1. Coordinación General de Legalidad

1.4.1.1. Dirección de Control y Seguimiento de Recomendaciones de Derechos Humanos

1.4.1.1.0.1. Departamento de Control

1.4.1.1.0.2. Departamento de Evaluación y Seguimiento

1.4.1.1.0.3. Departamento de Mecanismos para la Defensa de los Derechos Humanos

1.4.1.2. Dirección de Asuntos Notariales

1.4.1.2.0.1. Departamento de Visitas e Inspecciones

1.4.1.2.0.2. Departamento de Archivo, Control y Seguimiento

1.4.1.2.0.3. Departamento de Promoción

1.4.1.2.0.4. Departamento de Estadística

1.4.1.3. Dirección de Mediación

1.4.1.3.0.1. Departamento de Estudios y Promoción

1.4.1.4. Dirección de Permisos y Legalizaciones

1.4.1.4.0.1. Departamento de Permisos y Legalizaciones

1.4.1.5. Dirección del Periódico Oficial del Estado

1.4.1.5.0.1. Departamento de Edición

1.4.1.6. Dirección de Proyectos Jurídicos

1.4.1.6.0.1. Departamento de Litigios Ordinarios

1.4.1.6.0.2. Departamento de Procedimientos Administrativos

1.4.1.6.0.3. Departamento de lo Contencioso Agrario

1.4.1.6.0.4. Departamento Control y Seguimiento

1.4.1.6.0.5. Departamento Consultivo Jurisdiccional

1.4.1.6.0.6. Departamento Consultivo Contractual

1.4.1.7. Dirección para la Consolidación del Sistema de Justicia Penal

1.4.1.7.0.1. Departamento de Consolidación

1.4.1.7.0.2. Departamento de Seguimiento

1.4.1.7.0.3. Departamento de Coordinación Interinstitucional

1.4.1.7.0.4. Departamento de Difusión y Capacitación

1.4.2. Coordinación General del Registro Civil

1.4.2.1. Dirección de Administración

1.4.2.1.0.1. Departamento de Recursos Humanos y Financieros

1.4.2.1.0.2. Departamento de Planeación e Informática

1.4.2.1.0.3. Departamento de Archivonomía

- 1.4.2.2. Dirección Jurídica
 - 1.4.2.2.0.1. Departamento de Asuntos Legales
 - 1.4.2.2.0.2. Departamento de Rectificaciones Judiciales
- 1.4.2.3. Dirección de Oficialías del Registro Civil
 - 1.4.2.3.0.1. Departamento de Control Operativo
 - 1.4.2.3.0.2. Oficialía del Registro Civil en Abasolo
 - 1.4.2.3.0.3. Oficialía del Registro Civil en Aldama
 - 1.4.2.3.0.4. Oficialía del Registro Civil en Altamira
 - 1.4.2.3.0.5. Oficialía del Registro Civil en Altamira Estación Cuauhtémoc
 - 1.4.2.3.0.6. Oficialía del Registro Civil en Antiguo Morelos
 - 1.4.2.3.0.7. Oficialía del Registro Civil en Burgos
 - 1.4.2.3.0.8. Oficialía del Registro Civil en Bustamante
 - 1.4.2.3.0.9. Oficialía del Registro Civil en Casas
 - 1.4.2.3.0.10. Oficialía del Registro Civil en Cruillas
 - 1.4.2.3.0.11. Oficialía del Registro Civil en Gómez Farías
 - 1.4.2.3.0.12. Oficialía del Registro Civil en González
 - 1.4.2.3.0.13. Oficialía del Registro Civil en Güémez
 - 1.4.2.3.0.14. Oficialía del Registro Civil en Guerrero
 - 1.4.2.3.0.15. Oficialía del Registro Civil en Jaumave
 - 1.4.2.3.0.16. Oficialía del Registro Civil en Jiménez
 - 1.4.2.3.0.17. Oficialía del Registro Civil en Mainero
 - 1.4.2.3.0.18. Oficialía del Registro Civil en Méndez
 - 1.4.2.3.0.19. Oficialía del Registro Civil en Mier
 - 1.4.2.3.0.20. Oficialía del Registro Civil en Miquihuana
 - 1.4.2.3.0.21. Oficialía del Registro Civil en Nuevo Morelos
 - 1.4.2.3.0.22. Oficialía del Registro Civil en Ocampo
 - 1.4.2.3.0.23. Oficialía del Registro Civil en Padilla
 - 1.4.2.3.0.24. Oficialía del Registro Civil en Palmillas
 - 1.4.2.3.0.25. Oficialía del Registro Civil en San Carlos
 - 1.4.2.3.0.26. Oficialía del Registro Civil en San Nicolás
 - 1.4.2.3.0.27. Oficialía del Registro Civil en Soto la Marina
 - 1.4.2.3.0.28. Oficialía del Registro Civil en Tula
 - 1.4.2.3.0.29. Oficialía del Registro Civil en Villagrán
 - 1.4.2.3.0.30. Oficialía del Registro Civil en Xicoténcatl
 - 1.4.2.3.0.31. Primera Oficialía del Registro Civil en Camargo
 - 1.4.2.3.0.32. Segunda Oficialía del Registro Civil en Camargo
 - 1.4.2.3.0.33. Primera Oficialía del Registro Civil en Ciudad Madero
 - 1.4.2.3.0.34. Segunda Oficialía del Registro Civil en Ciudad Madero
 - 1.4.2.3.0.35. Primera Oficialía del Registro Civil en El Mante
 - 1.4.2.3.0.36. Segunda Oficialía del Registro Civil en El Mante
 - 1.4.2.3.0.37. Tercera Oficialía del Registro Civil en El Mante
 - 1.4.2.3.0.38. Primera Oficialía del Registro Civil en Gustavo Díaz Ordaz
 - 1.4.2.3.0.39. Segunda Oficialía del Registro Civil en Gustavo Díaz Ordaz
 - 1.4.2.3.0.40. Primera Oficialía del Registro Civil en Hidalgo
 - 1.4.2.3.0.41. Segunda Oficialía del Registro Civil en Hidalgo
 - 1.4.2.3.0.42. Primera Oficialía del Registro Civil en Llera
 - 1.4.2.3.0.43. Segunda Oficialía del Registro Civil en Llera.
 - 1.4.2.3.0.44. Primera Oficialía del Registro Civil en Matamoros
 - 1.4.2.3.0.45. Segunda Oficialía del Registro Civil en Matamoros
 - 1.4.2.3.0.46. Tercera Oficialía del Registro Civil en Matamoros

- 1.4.2.3.0.47. Cuarta Oficialía del Registro Civil en Matamoros
- 1.4.2.3.0.48. Primera Oficialía del Registro Civil en Miguel Alemán
- 1.4.2.3.0.49. Segunda Oficialía del Registro Civil en Miguel Alemán
- 1.4.2.3.0.50. Primera Oficialía del Registro Civil en Nuevo Laredo
- 1.4.2.3.0.51. Segunda Oficialía del Registro Civil en Nuevo Laredo
- 1.4.2.3.0.52. Tercera Oficialía del Registro Civil en Nuevo Laredo
- 1.4.2.3.0.53. Cuarta Oficialía del Registro Civil en Nuevo Laredo
- 1.4.2.3.0.54. Primera Oficialía del Registro Civil en Reynosa
- 1.4.2.3.0.55. Segunda Oficialía del Registro Civil en Reynosa
- 1.4.2.3.0.56. Tercera Oficialía del Registro Civil en Reynosa
- 1.4.2.3.0.57. Cuarta Oficialía del Registro Civil en Reynosa
- 1.4.2.3.0.58. Primera Oficialía del Registro Civil en Río Bravo
- 1.4.2.3.0.59. Segunda Oficialía del Registro Civil en Río Bravo
- 1.4.2.3.0.60. Tercera Oficialía del Registro Civil en Río Bravo
- 1.4.2.3.0.61. Primera Oficialía del Registro Civil en San Fernando
- 1.4.2.3.0.62. Segunda Oficialía del Registro Civil en San Fernando
- 1.4.2.3.0.63. Primera Oficialía del Registro Civil en Tampico
- 1.4.2.3.0.64. Segunda Oficialía del Registro Civil en Tampico
- 1.4.2.3.0.65. Primera Oficialía del Registro Civil en Valle Hermoso
- 1.4.2.3.0.66. Segunda Oficialía del Registro Civil en Valle Hermoso
- 1.4.2.3.0.67. Primera Oficialía del Registro Civil en Victoria
- 1.4.2.3.0.68. Segunda Oficialía del Registro Civil en Victoria
- 1.4.2.3.0.69. Tercera Oficialía del Registro Civil en Victoria

1.4.3. Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes

- 1.4.3.0.1. Subdirección de Políticas Públicas de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes
 - 1.4.3.0.1.1. Departamento de Análisis Normativo
 - 1.4.3.0.1.2. Departamento de Información y Estadística
 - 1.4.3.0.1.3. Departamento de Capacitación, Promoción y Difusión
 - 1.4.3.0.1.4. Departamento de Vinculación y Participación

1.4.4. Dirección General del Instituto de Defensoría Pública

- 1.4.4.0.0.1. Departamento Administrativo
- 1.4.4.0.0.2. Departamento de Informática
- 1.4.4.0.0.3. Defensoría Pública en Materia Penal
- 1.4.4.0.0.4. Defensoría Pública Especializada en Justicia para Adolescentes
- 1.4.4.1. Dirección de Defensorías Públicas
 - 1.4.4.1.0.1. Departamento de Defensorías Públicas
 - 1.4.4.1.0.2. Departamento de Asistencia Técnica y Pericial
 - 1.4.4.1.0.3. Departamento de Supervisión
 - 1.4.4.1.0.4. Coordinación Regional Nuevo Laredo
 - 1.4.4.1.0.5. Primera Defensoría Pública en Nuevo Laredo
 - 1.4.4.1.0.6. Segunda Defensoría Pública en Nuevo Laredo
 - 1.4.4.1.0.7. Tercera Defensoría Pública en Nuevo Laredo
 - 1.4.4.1.0.8. Cuarta Defensoría Pública en Nuevo Laredo
 - 1.4.4.1.0.9. Quinta Defensoría Pública en Nuevo Laredo
 - 1.4.4.1.0.10. Sexta Defensoría Pública en Nuevo Laredo
 - 1.4.4.1.0.11. Séptima Defensoría Pública en Nuevo Laredo
 - 1.4.4.1.0.12. Octava Defensoría Pública en Nuevo Laredo
 - 1.4.4.1.0.13. Novena Defensoría Pública en Nuevo Laredo
 - 1.4.4.1.0.14. Décima Defensoría Pública en Nuevo Laredo

- 1.4.4.1.0.15. Décima Primera Defensoría Pública en Nuevo Laredo
- 1.4.4.1.0.16. Décima Segunda Defensoría Pública en Nuevo Laredo
- 1.4.4.1.0.17. Defensoría Pública en Miguel Alemán
- 1.4.4.1.0.18. Coordinación Regional Reynosa
- 1.4.4.1.0.19. Primera Defensoría Pública en Reynosa
- 1.4.4.1.0.20. Segunda Defensoría Pública en Reynosa
- 1.4.4.1.0.21. Tercera Defensoría Pública en Reynosa
- 1.4.4.1.0.22. Cuarta Defensoría Pública en Reynosa
- 1.4.4.1.0.23. Quinta Defensoría Pública en Reynosa
- 1.4.4.1.0.24. Sexta Defensoría Pública en Reynosa
- 1.4.4.1.0.25. Séptima Defensoría Pública en Reynosa
- 1.4.4.1.0.26. Octava Defensoría Pública en Reynosa
- 1.4.4.1.0.27. Novena Defensoría Pública en Reynosa
- 1.4.4.1.0.28. Décima Defensoría Pública en Reynosa
- 1.4.4.1.0.29. Décima Primera Defensoría Pública en Reynosa
- 1.4.4.1.0.30. Décima Segunda Defensoría Pública en Reynosa
- 1.4.4.1.0.31. Décima Tercera Defensoría Pública en Reynosa
- 1.4.4.1.0.32. Décima Cuarta Defensoría Pública en Reynosa
- 1.4.4.1.0.33. Décima Quinta Defensoría Pública en Reynosa
- 1.4.4.1.0.34. Décima Sexta Defensoría Pública en Reynosa
- 1.4.4.1.0.35. Primera Defensoría Pública en Río Bravo
- 1.4.4.1.0.36. Segunda Defensoría Pública en Río Bravo
- 1.4.4.1.0.37. Tercera Defensoría Pública en Río Bravo
- 1.4.4.1.0.38. Cuarta Defensoría Pública en Río Bravo
- 1.4.4.1.0.39. Coordinación Regional Matamoros
- 1.4.4.1.0.40. Primera Defensoría Pública en Matamoros
- 1.4.4.1.0.41. Segunda Defensoría Pública en Matamoros
- 1.4.4.1.0.42. Tercera Defensoría Pública en Matamoros
- 1.4.4.1.0.43. Cuarta Defensoría Pública en Matamoros
- 1.4.4.1.0.44. Quinta Defensoría Pública en Matamoros
- 1.4.4.1.0.45. Sexta Defensoría Pública en Matamoros
- 1.4.4.1.0.46. Séptima Defensoría Pública en Matamoros
- 1.4.4.1.0.47. Octava Defensoría Pública en Matamoros
- 1.4.4.1.0.48. Novena Defensoría Pública en Matamoros
- 1.4.4.1.0.49. Décima Defensoría Pública en Matamoros
- 1.4.4.1.0.50. Décima Primera Defensoría Pública en Matamoros
- 1.4.4.1.0.51. Décima Segunda Defensoría Pública en Matamoros
- 1.4.4.1.0.52. Defensoría Pública en Valle Hermoso
- 1.4.4.1.0.53. Defensoría Pública en San Fernando
- 1.4.4.1.0.54. Coordinación Regional Victoria
- 1.4.4.1.0.55. Primera Defensoría Pública en Victoria
- 1.4.4.1.0.56. Segunda Defensoría Pública en Victoria
- 1.4.4.1.0.57. Tercera Defensoría Pública en Victoria
- 1.4.4.1.0.58. Cuarta Defensoría Pública en Victoria
- 1.4.4.1.0.59. Quinta Defensoría Pública en Victoria
- 1.4.4.1.0.60. Sexta Defensoría Pública en Victoria
- 1.4.4.1.0.61. Séptima Defensoría Pública en Victoria
- 1.4.4.1.0.62. Octava Defensoría Pública en Victoria
- 1.4.4.1.0.63. Novena Defensoría Pública en Victoria
- 1.4.4.1.0.64. Décima Defensoría Pública en Victoria

- 1.4.4.1.0.65. Décima Primera Defensoría Pública en Victoria
- 1.4.4.1.0.66. Décima Segunda Defensoría Pública en Victoria
- 1.4.4.1.0.67. Décima Tercera Defensoría Pública en Victoria
- 1.4.4.1.0.68. Décima Cuarta Defensoría Pública en Victoria
- 1.4.4.1.0.69. Décima Quinta Defensoría Pública en Victoria
- 1.4.4.1.0.70. Décima Sexta Defensoría Pública en Victoria
- 1.4.4.1.0.71. Décima Séptima Defensoría Pública en Victoria
- 1.4.4.1.0.72. Décima Octava Defensoría Pública en Victoria
- 1.4.4.1.0.73. Décima Novena Defensoría Pública en Victoria
- 1.4.4.1.0.74. Vigésima Defensoría Pública en Victoria
- 1.4.4.1.0.75. Vigésima Primera Defensoría Pública en Victoria
- 1.4.4.1.0.76. Vigésima Segunda Defensoría Pública en Victoria
- 1.4.4.1.0.77. Vigésima Tercera Defensoría Pública en Victoria
- 1.4.4.1.0.78. Vigésima Cuarta Defensoría Pública en Victoria
- 1.4.4.1.0.79. Vigésima Quinta Defensoría Pública en Victoria
- 1.4.4.1.0.80. Vigésima Sexta Defensoría Pública en Victoria
- 1.4.4.1.0.81. Vigésima Séptima Defensoría Pública en Victoria
- 1.4.4.1.0.82. Defensoría Pública en Padilla
- 1.4.4.1.0.83. Defensoría Pública en Soto la Marina
- 1.4.4.1.0.84. Coordinación Regional El Mante
- 1.4.4.1.0.85. Primera Defensoría Pública en El Mante
- 1.4.4.1.0.86. Segunda Defensoría Pública en El Mante
- 1.4.4.1.0.87. Tercera Defensoría Pública en El Mante
- 1.4.4.1.0.88. Cuarta Defensoría Pública en El Mante
- 1.4.4.1.0.89. Quinta Defensoría Pública en El Mante
- 1.4.4.1.0.90. Sexta Defensoría Pública en El Mante
- 1.4.4.1.0.91. Séptima Defensoría Pública en El Mante
- 1.4.4.1.0.92. Defensoría Pública en González
- 1.4.4.1.0.93. Defensoría Pública en Tula
- 1.4.4.1.0.94. Defensoría Pública en Xicoténcatl
- 1.4.4.1.0.95. Coordinación Regional Tampico
- 1.4.4.1.0.96. Primera Defensoría Pública en Tampico
- 1.4.4.1.0.97. Segunda Defensoría Pública en Tampico
- 1.4.4.1.0.98. Tercera Defensoría Pública en Tampico
- 1.4.4.1.0.99. Cuarta Defensoría Pública en Tampico
- 1.4.4.1.0.100. Quinta Defensoría Pública en Tampico
- 1.4.4.1.0.101. Sexta Defensoría Pública en Tampico
- 1.4.4.1.0.102. Séptima Defensoría Pública en Tampico
- 1.4.4.1.0.103. Octava Defensoría Pública en Tampico
- 1.4.4.1.0.104. Novena Defensoría Pública en Tampico
- 1.4.4.1.0.105. Primera Defensoría Pública en Madero
- 1.4.4.1.0.106. Segunda Defensoría Pública en Madero
- 1.4.4.1.0.107. Tercera Defensoría Pública en Madero
- 1.4.4.1.0.108. Cuarta Defensoría Pública en Madero
- 1.4.4.1.0.109. Quinta Defensoría Pública en Madero
- 1.4.4.1.0.110. Sexta Defensoría Pública en Madero
- 1.4.4.1.0.111. Séptima Defensoría Pública en Madero
- 1.4.4.1.0.112. Octava Defensoría Pública en Madero
- 1.4.4.1.0.113. Novena Defensoría Pública en Madero
- 1.4.4.1.0.114. Décima Defensoría Pública en Madero

- 1.4.4.1.0.115. Décima Primera Defensoría Pública en Madero
- 1.4.4.1.0.116. Décima Segunda Defensoría Pública en Madero
- 1.4.4.1.0.117. Primera Defensoría Pública en Altamira
- 1.4.4.1.0.118. Segunda Defensoría Pública en Altamira
- 1.4.4.1.0.119. Tercera Defensoría Pública en Altamira
- 1.4.4.1.0.120. Cuarta Defensoría Pública en Altamira
- 1.4.4.1.0.121. Quinta Defensoría Pública en Altamira
- 1.4.4.1.0.122. Sexta Defensoría Pública en Altamira
- 1.4.4.1.0.123. Séptima Defensoría Pública en Altamira
- 1.4.4.2 Dirección de Asesoría y Capacitación
 - 1.4.4.2.0.1. Asesor Jurídico
 - 1.4.4.2.0.2. Asesor Jurídico
 - 1.4.4.2.0.3. Asesor Jurídico
 - 1.4.4.2.0.4. Asesor Jurídico
 - 1.4.4.2.0.5. Asesor Jurídico
 - 1.4.4.2.0.6. Asesor Jurídico
 - 1.4.4.2.0.7. Asesor Jurídico
 - 1.4.4.2.0.8. Asesor Jurídico
 - 1.4.4.2.0.9. Asesor Jurídico
- 1.4.5. Comisión Estatal de Atención a Víctimas**
 - 1.4.5.0.0.1. Secretaría Técnica
 - 1.4.3.0.0.2. Departamento de Vinculación Institucional
 - 1.4.5.0.0.3. Departamento de Capacitación e Investigación
 - 1.4.5.0.0.4. Departamento de Atención a Víctimas en Nuevo Laredo
 - 1.4.5.0.0.5. Departamento de Psicología en Nuevo Laredo
 - 1.4.5.0.0.6. Departamento de Atención a Víctimas en Reynosa
 - 1.4.5.0.0.7. Departamento de Psicología en Reynosa
 - 1.4.5.0.0.8. Departamento de Atención a Víctimas en Matamoros
 - 1.4.5.0.0.9. Departamento de Psicología en Matamoros
 - 1.4.5.0.0.10. Departamento de Atención a Víctimas en El Mante
 - 1.4.5.0.0.11. Departamento de Psicología en El Mante
 - 1.4.5.0.0.12. Departamento de Atención a Víctimas en Zona Conurbada
 - 1.4.5.0.0.13. Departamento de Psicología en Zona Conurbada
 - 1.4.5.1. Dirección de Administración y Finanzas
 - 1.4.5.1.0.1. Departamento del Fondo
 - 1.4.5.2. Dirección de Atención Inmediata y Seguimiento
 - 1.4.5.2.0.1. Departamento de Enlace con Instituciones de Salud
 - 1.4.5.2.0.2. Departamento de Trabajo Social
 - 1.4.5.2.0.3. Departamento de Trabajo Social Primer Contacto
 - 1.4.5.2.0.4. Departamento de Psicología
 - 1.4.5.2.0.5. Departamento de Psicoterapia
 - 1.4.5.3. Dirección de Asuntos Jurídicos
 - 1.4.5.3.0.1. Asesor Jurídico en Victoria
 - 1.4.5.3.0.2. Asesor Jurídico en Victoria
 - 1.4.5.3.0.3. Asesor Jurídico en Victoria
 - 1.4.5.3.0.4. Asesor Jurídico en Victoria
 - 1.4.5.3.0.5. Asesor Jurídico en Victoria
 - 1.4.5.3.0.6. Asesor Jurídico en Matamoros
 - 1.4.5.3.0.7. Asesor Jurídico en Matamoros
 - 1.4.5.3.0.8. Asesor Jurídico en Matamoros

- 1.4.5.3.0.9. Asesor Jurídico en Nuevo Laredo
- 1.4.5.3.0.10. Asesor Jurídico en Nuevo Laredo
- 1.4.5.3.0.11. Asesor Jurídico en Nuevo Laredo
- 1.4.5.3.0.12. Asesor Jurídico en Reynosa
- 1.4.5.3.0.13. Asesor Jurídico en Reynosa
- 1.4.5.3.0.14. Asesor Jurídico en Reynosa
- 1.4.5.3.0.15. Asesor Jurídico en Zona Conurbada
- 1.4.5.3.0.16. Asesor Jurídico en Zona Conurbada
- 1.4.5.3.0.17. Asesor Jurídico en Zona Conurbada
- 1.4.5.3.0.18. Asesor Jurídico en Zona Conurbada
- 1.4.5.3.0.19. Asesor Jurídico en Zona Conurbada
- 1.4.5.3.0.20. Asesor Jurídico en Padilla
- 1.4.5.3.0.21. Asesor Jurídico en Tula
- 1.4.5.3.0.22. Asesor Jurídico en Soto la Marina
- 1.4.5.3.0.23. Asesor Jurídico en Valle Hermoso
- 1.4.5.3.0.24. Asesor Jurídico en Xicoténcatl
- 1.4.5.3.0.25. Asesor Jurídico en González
- 1.4.5.3.0.26. Asesor Jurídico en Miguel Alemán
- 1.4.5.3.0.27. Asesor Jurídico en El Mante
- 1.4.5.3.0.28. Asesor Jurídico en San Fernando
- 1.4.5.3.0.29. Asesor Jurídico en Río Bravo
- 1.4.5.4. Dirección de Registro Estatal de Víctimas

- 1.4.5.4.0.1. Departamento de Registro

- 1.4.5.4.0.2. Departamento de Programación e Informática

1.4.0.2. Secretaría Ejecutiva del Sistema Intersectorial de Protección y Gestión Integral de Derechos de las Personas con Discapacidad

- 1.4.0.2.0.1 Departamento de Implementación del Sistema Intersectorial de Protección y Gestión Integral de Derechos de las Personas con Discapacidad

1.5. Subsecretaría de Enlace Legislativo

- 1.5.0.0.0.1. Secretaría Técnica

- 1.5.0.1. Dirección de Enlace Legislativo

- 1.5.0.1.0.1. Departamento de Análisis y Seguimiento al Proceso Legislativo

- 1.5.0.1.0.2. Departamento de Vinculación

- 1.5.0.1.0.3. Departamento de Estudios Legislativos

- 1.5.0.2. Dirección de Información Legislativa y Apoyo Técnico

- 1.5.0.2.0.1. Departamento de Información Legislativa

- 1.5.0.2.0.2. Departamento de Apoyo Técnico

1.6. Subsecretaría de Transporte Público

- 1.6.0.0.1. Subdirección Administrativa

- 1.6.0.1. Dirección Jurídica para Asuntos de Transporte

- 1.6.0.1.0.1. Departamento del Registro Estatal de Transporte

- 1.6.0.1.0.2. Departamento de Lineamientos y Asuntos Jurídicos

- 1.6.0.2. Dirección de Operación y Modernización del Transporte Público

- 1.6.0.2.1. Subdirección de Operación del Transporte

- 1.6.0.2.1.1. Departamento de Inspección y Control Vehicular

- 1.6.0.2.1.2. Departamento de Supervisión del Servicio de Transporte

- 1.6.0.2.2. Subdirección de Modernización del Transporte Público

- 1.6.0.2.2.1. Departamento de Calidad en el Servicio

- 1.6.0.2.2.2. Departamento de Registro y Capacitación de Operadores

- 1.6.0.2.3. Subdirección de Transporte Especializado y Carga

- 1.6.0.2.3.1. Departamento de Registro Vehicular

- 1.6.0.3. Dirección de Enlace Institucional
- 1.6.0.3.0.1. Delegación Nuevo Laredo
- 1.6.0.3.0.2. Delegación Matamoros
- 1.6.0.3.0.3. Delegación Reynosa
- 1.6.0.3.0.4. Delegación Zona Conurbada

ARTÍCULOS 2, 3 y 4 ...

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su expedición y será publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas.

ARTÍCULO SEGUNDO. La persona titular de la Secretaría General de Gobierno presentará a la consideración del Gobernador del Estado, el Reglamento Interior de la Dependencia, en un plazo no mayor a 60 días hábiles, contados a partir de la publicación del presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO. En tanto se expide el Reglamento Interior de la Dependencia, la competencia de sus unidades administrativas se normará por la materia de su denominación, al tiempo que, si su competencia se hubiere determinado con base en una disposición anterior a la vigencia del presente Acuerdo, corresponderá a la unidad que conozca de la sustanciación de los asuntos en trámite, hasta que se dicte el acuerdo o resolución pertinente.

ARTÍCULO CUARTO. Se derogan todas las disposiciones jurídicas y administrativas que se opongan al presente Acuerdo.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en ciudad Victoria, Tamaulipas, a 29 de diciembre de 2023.

ATENTAMENTE.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- AMÉRICO VILLARREAL ANAYA.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HÉCTOR JOEL VILLEGAS GONZÁLEZ.- Rúbrica.
